



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 4 DE MAYO DE 2011 | 7164 |
|-----------|-----------------------|-------------------|------|

No.- 27861

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 612/2007, relativo al juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Carlos García Ríos, Marco Antonio Jiménez Arcos y/o Gibran José Aysa Marín, Endosatario en procuración del licenciado Endir Mauricio López Coutiño, en contra de la ciudadana Mercedes Domínguez (deudor), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 05/ABRIL/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano CARLOS GARCIA RÍOS, representante común de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, ni son discordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor-

postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO SUBURBANO, ubicado en Lote 2, Manzana 9, de la zona I, ubicado en el poblado Miguel Hidalgo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 534.10 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 19.93 metros, con calle sin Nombre; al SURESTE: 29.85 metros, con solar 3; al SUROESTE: 19.82 metros, con solar 5; al NOROESTE: 29.53 metros, con solar I. Inscrito bajo el número 960, a folios del 3317 al 3318 del libro de duplicados, afectando el predio número 37685 a folio 182, del libro general de entradas volumen 155, a nombre de MERCEDES DOMINGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado

ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.

1-2-3

No. 27843

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ O MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ O MÁ. MAGDALENA PÉREZ DE LA C.**, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. FRONTERA, CENTLÁ, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito que detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentados a los ciudadanos **MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARIA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ o MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ o MA. MAGDALENA PÉREZ DE LA C.** y documentos que acompañan, consistente en: dos actas de nacimiento original a nombre de los promoventes; un plano original; un contrato privado de compraventa original de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco; un certificado negativo de inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha diez de diciembre del año dos mil diez; una constancia catastral original expedida por el C.P **ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO**, Subdirector de Catastro, de fecha doce de noviembre del año dos mil diez; dos constancias de residencia original expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, a favor de los promoventes y tres traslados; promoviendo en la VÍA DE

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 4,000.80 M2 (CUATRO MIL PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 41.00 m2 con Gregorio Rodríguez Hernández actualmente Juana Rodríguez Jiménez; Al Sur: 36.40 m2 con Carretera Paraíso-Centla; Al Este: 99.50 m2 anteriormente con los Hermanos Ramírez Pérez actualmente con Ernesto Ramírez Rodríguez y Al Oeste: 98.00 m2 con Gregorio Rodríguez Hernández actualmente Juana Rodríguez Jiménez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **90/2011**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARÍA MAGDALENA PÉREZ DE LA CRUZ o MARÍA MAGDALENA PÉREZ CRUZ o MA. MAGDALENA PÉREZ DE LA C., a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autoriza personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes JUANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería Jalapita, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco. Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta--

ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, mismo que no es considerado en la legislación procesal aplicable, por lo que se señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente así como recibir cualquier tipo de documentos, a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ y a los Pasantes en Derecho los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PÉREZ, autorización que se le tiene por hecha, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, ENCARGA JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 27849

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTÍNEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 703/2007, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA, promovido por LEONIDES GASPAS CALZADA y/o LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, con fechas diecisiete de marzo del año dos mil once y diez de julio del dos mil siete, once de julio del dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a las letras dicen:

JUZGADO TERCERO DEL LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito detallado en la cuenta secretarial, se tiene por presentada a la representante común de los denunciantes, MAÑANITAS BAUTISTA GASPAS, como lo peticiona en el mismo, toda vez que mediante autos de fechas diecisiete de noviembre y catorce de diciembre de dos mil nueve, y con auto de fecha cuatro de enero de dos mil once, se declaró que FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTÍNEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, respectivamente, son de domicilios ignorado, asimismo, toda vez que del informe rendido por la licenciada ROSARIO RAMOS HENESTROSA, Delegada Municipal de la colonia Atasta, de esta ciudad, en contestación al oficio número 4856, de fecha diez de diciembre de dos mil diez, mediante el cual manifiesta que dentro del padrón poblacional de la demarcación territorial a su cargo, no fue encontrada referencia alguna sobre el domicilio de FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, en consecuencia, es procedente declarar a FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, como de domicilio ignorado; en ese orden de ideas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese a FRANCISCO BAUTISTA RAMÍREZ, MÉXICO BAUTISTA GASPAS, BELLA BAUTISTA MARTÍNEZ, LIBERTAD BAUTISTA DE LA ROSA, VILLAHERMOSA BAUTISTA DE LA ROSA, FRANCISCO CUARTO BAUTISTA HERNÁNDEZ y ESMERALDA BAUTISTA MARTÍNEZ, FRANCISCO BAUTISTA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndoles saber a los presuntos herederos que tienen un plazo de cuarenta días, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificados, en la inteligencia que dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se haga, asimismo se les hace de sus conocimientos que deberán acreditar el entroncamiento con el extinto FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de tres días dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-----

----- Visto. La cuenta secretarial se acuerda.-----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a LEONIDES GASPAS CALZADA y/o LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia de cedula profesional, una copia de acta de defunción original, un acta de matrimonio original, ocho actas de nacimiento original, tres escrituras con copias certificadas, con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, quien el falleció el día veinticuatro de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como último domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de 17 de Diciembre, numero 121, Interior 08, de esta Cuidad.-----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese Aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese oficio al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, quien falleció el día veinticuatro de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como último domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de 17 de Diciembre, numero 121, Interior 08 de esta Ciudad.-----

--- CUARTO.- Se cita a LEONIDES GASPAS CALZADA Y/O LEONIDES GASPAS E HIJOS MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO de apellidos BAUTISTA GASPAS, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, debiendo el compareciente identificarse con documento idóneo a satisfacción del Juzgado, se hace saber a las partes que se señala esta fecha en virtud de que el personal de este juzgado gozara del primer periodo vacacional comprendido el día dieciséis al día treinta y uno de julio del presente año.-----

----- -- **SEXTO.**- La denunciante señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 515 de la calle Plutarco Elías Calles de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **DORIS HERNANDEZ VALENCIA**, ahora bien advirtiéndose de una minuciosa revisión al libro de registros de cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que la misma se encuentra debidamente inscrita, tal y como consta en el libro de registros de cédulas número ochenta y cuatro, por lo que de conformidad con el artículo 84 y 85 del código de Procedimientos civiles en Vigor en el Estado, téngase por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales procedentes.-----

----- -- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----- -- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**-----

DILIGENCIA DE EXAMEN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ

DE TESTAMENTO OLOGRAFO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ESTANDO EN AUDIENCIA PÚBLICA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. SE HACE CONSTAR LA COMPARECENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO LICENCIADA ALBI ESTELA BRINDIS GARCIA.**-----

----- -- **SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA SEÑALADA PARA ESTE DÍA Y HORA, POR LO QUE HACE CONSTAR QUE COMPARECENCIA DE LOS CIUDADANOS LEONIDES GASPAR CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, IDENTIFICÁNDOSE LA C. LEONIDES GASPAS CALZADA, CON UNA CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO 139874781, CON FOTOGRAFIA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FÍSICOS DE LA PERSONA QUE TENGO A LA VISTA, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE OCHENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON ESTUDIOS DE SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, ESTADO CIVIL VIUDA, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA SEGUNDA CERRADA DE DICISIETE DE DICIEMBRE COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.**-----

----- -- **LA C. MAÑANITAS BAUTISTA GASPAS Y/O MAÑANITA BAUTISTA GASPAS, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 45765231 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y TRES AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE CERRADA DE AQUILES SERDÁN NUMERO 10 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.**----- -- **LA CIUDADANA PRIMAVERA BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045905758 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CUARENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA,**

INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA Y COMERCIO, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE 121 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

----- -- **LA CIUDADANA CONSUELO BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 45904650 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE 122 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.**----- -- **EL CIUDADANO TABASCO BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 0000045906174 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN ELECTROMECÁNICO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE 17 DE DICIEMBRE NUMERO 121 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD.**-----

----- -- **LA CIUDADANA AMOR BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045904463 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA RANCHERÍA RÍO VIEJO PRIMERO SECCIÓN KILÓMETRO 2.5 DE CENTRO, TABASCO.**----- -- **EL CIUDADANO CHURCHIL BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 045900954 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN GANADERO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL TERCERA SECCIÓN, CENTRO, TABASCO.**-----

----- -- **LA CIUDADANA PATRIA BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 0000045905710 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y UN AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERA, INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA, OCUPACIÓN LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE 17 DE DICIEMBRE 121 INTERIOR OCHO DE ESTA CIUDAD.**----- -- **Y EL CIUDADANO FRANCISCO BAUTISTA GASPAS, EN EL ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO 002109082 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA CUAL SE LE DEVUELVE EN EL ACTO POR SER DE SU USO PERSONAL, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, INSTRUCCIÓN ESCOLAR PRIMARIA, OCUPACIÓN MECÁNICO, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y**

CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE JUAN GARCÍA VALENCIA 119 DE LA COLONIA INFONAVIT, ATASTA DE ESTA CIUDAD.-----

----- DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LOS TESTIGOS LOS CIUDADANOS JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES DE ELECTOR FOLIOS NÚMEROS 73349460 Y 073342090, LAS CUALES CONSTAN DE FOTOGRAFÍAS A COLORES, SIENDO LOS MISMOS RAZGOS FÍSICOS DE LAS PERSONAS QUE TENGO FRENTE A MI, MISMOS QUE LES DEVUELVO DICHS DOCUMENTOS POR SER DE SU USOS PERSONALES Y DEJAN COPIAS SIMPLES DE LOS MISMOS PARA QUE OBTENGAN EN AUTOS COMO EN DERECHO CORRESPONDA; ASIMISMO EL PRIMERO DE LOS TESTIGOS DIJO LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE SESENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ESTADO CIVIL CASADO, CON ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, DE OCUPACIÓN ACTUALMENTE NINGUNA, CON DOMICILIO ACTUAL CALLE IGNACIO ZARAGOZA 616 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; Y EN CUANTO AL SEGUNDO DE LOS TESTIGOS DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE SETENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ESTADO CIVIL CASADO, CON GRADOS DE ESTUDIOS SEGUNDO AÑO DE PRIMARIA, DE OCUPACIÓN NINGUNA, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE EMILIO CARRANZA 253 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, RELIGIÓN LIBRE PENSADOR.-----

----- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LLEVAR A EFECTO LA JUNTA DE HEREDEROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 635 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, VISTO LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DEL INFORME DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VISIBLE A FOJA CINCUENTA Y SEIS, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SE ENCONTRÓ AVISO DE QUE EL EXTINTO FRANCISCO BATISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, EN VIDA OTORGO TESTAMENTO OLÓGRAFO EL CUAL REMITE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO SG/RPPyC/2088/2008, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO REMITIÓ SOBRE CERRADO QUE CONTIENE TESTAMENTO OLÓGRAFO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BATISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO ANTERIOR ESTA JUZGADORA DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 1635 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PROCEDE A EXAMINAR EN ESTE ACTO EL TESTAMENTO OLOGRAFO, DANDO FE DE LO SIGUIENTE: SE DA FE DE UN SOBRE CERRADO Y LACRADO, QUE AL FRENTE DE DICHO SOBRE SE OBSERVA UN SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, ASI COMO UNA LEYENDA QUE DICE "DENTRO DE ESTE SOBRE SE CONTIENE MI TESTAMENTO." ASI TAMBIEN SE OBSERVA LA ANOTACIÓN DEL LUGAR Y FECHA EN QUE FUE FIRMADO, DE IGUAL FORMA CUATRO FIRMAS, DE LAS CUALES TRES CALZA UN NOMBRE ENTRE ELLOS ESTA EL NOMBRE Y FIRMA DE FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y EL DEL LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA, Y EN EL REVERSO DE DICHO SOBRE SE ADVIERTEN TRES SELLOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CUBIERTA DONDE SE CIERRA EL SOBRE, DE IGUAL FORMA EN EL SOBRE APARECE UNA ETIQUETA CON EL NUMERO 24(VEINTICUATRO) , Y QUE EL SOBRE QUE SE TIENE A LA VISTA ES COLOR BEIGE, DE TODO LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR QUE LA SUSCRITA SE CERCIORA POR TENERLO A LA VISTA QUE LA CUBIERTA QUE CONTIENE EL SOBRE NO HA SIDO VIOLADA; SEGUIDAMENTE ESTANDO PRESENTES EN ÉSTE ACTO LOS CC. LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA, QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y QUE RESULTAN SER

LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE APARECEN AL FRENTE DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE EL TESTAMENTO, SE PROCEDE EN ESTE MOMENTO A PONER A LA VISTA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS EL SOBRE CERRADO ANTES DESCRITO PARA EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS Y LA DEL TESTADOR FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL C. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS MANIFIESTA: " QUE JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, SON LA MISMA PERSONA, QUE LA FIRMA QUE ESTA CON LETRA DE IMPRENTA EN EL SOBRE NO LA RECONOZCO COMO LA MIA PERO MI NOMBRE COMPLETO SI LO RECONOZCO Y LA FIRMA SI ES LA MIA, ASI TAMBIEN RECONOZCO DESDE LUEGO QUE SI ES LA FIRMA DE PANCHO BAUTISTA DE FRANCISCO BAUTISTA GARCIA." EN USO DE LA VOZ EL C. ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA MANIFIESTA: " SOY LA MISMA PERSONA QUE APARECE CON EL NOMBRE DE ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, QUE SI ES MI FIRMA QUE LA VEO BIEN, QUE ESA ES LA FIRMA DE DON FRANCISCO BAUTISTA GARCIA.", EN VISTA DEL RECONOCIMIENTO DE SUS FIRMAS Y DE LA FIRMA DEL TESTADOR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA, QUE HACEN LOS CC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, EN PRESENCIA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, ASI COMO DE LOS INTERESADOS QUIENES COMPARECEN A LA PRESENTE AUDIENCIA QUIENES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, Y DE LOS TESTIGOS LOS CC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA, SE PROCEDE A ABRIR EL SOBRE QUE CONTIENE EL TESTAMENTO OLOGRAFO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO GARCIA, POR LO QUE SE EXTRAE EL TESTAMENTO Y SE PROCEDE A VERIFICAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO TESTAMENTO ESTA ESCRITO EN DOS HOJAS UNA DE ELLAS ESCRITAS EN EL ANVERSO Y REVERSO Y LA OTRA UNICAMENTE EN EL ANVERSO HASTA LA MITAD DE LA HOJA CONTENIENDO UNA FIRMA Y HUELLA DIGITAL, ESTA ESCRITO CON TINTA POR EL TESTADOR FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, Y FIRMADO POR EL, ASI TAMBIEN CONTIENE LA EXPRESIÓN DEL DIA MES Y AÑO EN QUE SE OTORGO EL TESTAMENTO, POR LO QUE PARA LA COMPROBACIÓN DE QUE SE TRATA DEL MISMO QUE DEPOSITO EL TESTADOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS TESTIGOS LOS CC. LIC. JOSE MA. CASTRO MIJANGOS Y/O JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS Y ASUNCIÓN HDEZ. GARCIA Y/O ASUNCIÓN HERNÁNDEZ GARCIA QUIENES MANIFIESTAN "QUE ES LA FIRMA Y HUELLA DE DON FRANCISCO BAUTISTA GARCIA QUE RECONOCEN LA MISMA." , VISTO LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE HABER EXAMINADO EL CONTENIDO DEL SOBRE QUE CONTIENE EL TESTAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1635 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO DE HABER OBSERVADO QUE EL TESTAMENTO REUNE LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 1625 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTA JUZGADORA PROCEDE EN PRESENCIA DE LOS COMPARECIENTES, DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y DE LOS TESTIGOS, A DAR LECTURA EN VOZ CLARA Y PRECISA AL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA. ACTO SEGUIDO LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS CIUDADANOS LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, NO IMPUGNA EL

TESTAMENTO NI LA CAPACIDAD LEGAL DEL MISMO, Y QUE LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO MANIFIESTA NO TENER NINGUNA OBJECCIÓN QUE HACER VALER EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL TESTAMENTO; ESTA JUZGADORA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 635 Y 637 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, DECLARA LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, MISMO QUE SE GUARDA NUEVAMENTE EN EL SOBRE QUE LO CONTENÍA, ORDENÁNDOSE GUARDAR EN LA CAJA DE SEGURIDAD QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, PARA LO CUAL AGRÉGUENSE A LOS AUTOS COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.-----

SEGUIDAMENTE EN USO DE LA VOZ LOS CC. LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, MANIFIESTA QUE DE LA LECTURA QUE SE DIO AL TESTAMENTO, NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS BIENES QUE DESCRIBEN EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LO CUAL ES SU DESEO CONTINUAR CON EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA.-----

HABIÉNDOSE DECLARADO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA ESTA JUZGADORA ACUERDA LO CONDUENTE:- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 631 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR TRAMITAR EN ESTA MISMA PIEZA DE AUTOS LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA GARCIA Y/O FRANCISCO BAUTISTA, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO CONDUENTE REQUIÉRASE EN ESTE ACTO A LOS CC. LEONIDES GASPAS CALZADA, MAÑANITAS, PRIMAVERA, CONSUELO, TABASCO, AMOR, CHURCHIL, PATRIA Y


FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA GASPAS, PARA LOS EFECTOS DE QUE PROPORCIONEN LOS DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE APARECEN COMO HEREDEROS EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL EXTINTO DE REFERENCIA AL CUAL SE LE DIO LECTURA EN ESTA DILIGENCIA.-----

--- CON LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 105 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON PUDIERON Y SUPIERON HACERLO ANTE LA SUSCRITA JUEZ DE LOS AUTOS Y EL SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.



LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.

No.- 27839

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 455/998** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, CONTRA AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA; EN OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:---
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ con su escrito de cuenta, y tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detalló las características de la zona, del terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.---

SEGUNDO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.---

1).- Predio rústico denominado "Santa Martha" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con arroyo Camuapan, AL SUR: Con arroyo Juan Lorenzo, AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. -----

Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández, AL OESTE; Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichicalco, Chiapas, el día 17 de febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

2).- Predio rústico denominado "La Mina" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda sección del municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate, AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales. AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de Abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

3).- Predio rústico denominado "El Progreso" ubicado en la Ribera Comuapita, Segunda Sección del municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

4).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Camoapa, del municipio de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad de los Sres. David Estrada, Julian Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez. AL SUR: Con propiedad de los hermanos Vidal. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando, AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Alvarez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16

de Abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

5).- Predio rústico denominado "El Ciprés" ubicado en la Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Con predio Esquipulas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal, AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina, AL ESTE: Con Predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana, AL OESTE: Con sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

6). Predio rústico denominado "San Juanito, La Esperanza, El Porvenir y San Fernando" ubicados en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00 has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Predio 1: Con predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR: Predio 1: Con predio San Jose de Miguel Morales, Predio 2: Con propiedad de Filemon Sasso Gurría; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1.- Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con terrenos nacionales; Predio 3: Con ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurría; Predio 3: Con arroyo San Vicente. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1.634,555.0 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

7).- Predio rústico denominando "Las Animas" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo primera sección, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 75-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio de los señores Carlos López, Fernando Alvarez Chacon y Don Melesio Hernández, AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Blanquillo y Panteón Municipal, AL ESTE: con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo.

AL OESTE: Con propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de agosto de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando al predio número sección primera a folio 155 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,484,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

8).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Corozal del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00 has. Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metros con propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. Inscrito el día 28 de octubre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número de la sección primera a folio 54 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9).- Predio rústico denominado "Anexo de Santa Martha" ubicado en la Ranchería Libertad del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: con propiedad de Walter Silva M, y Laguna. AL SUR: Con propiedad de Walter Silva M. y Amilcar Polanco, y con Rancho "Santa Martha", de Aroldo Cruz Alvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con propiedad de Teodoso Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número de la sección primera a folio 231 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

10) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con propiedad de Alvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de octubre de 1991 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número de la sección primera a folio 75 del volumen libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280,436.00

(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica, AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia), al este: 26.40 metros con propiedad de Eloisa Acosta, hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, y hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos. Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 419, afectando el predio número sección primera a folio 218 del libro mayor volumen libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 53.00 metros con terreno de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con Calle Ayde Wade de Rovirosa (hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

13) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán, AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

14) Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 963.30 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71

metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

15) Predio urbano ubicado en la avenida Aide Wade de Rovirosa s/n (hoy avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez, AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wade de Rovirosa) Inscrito el día 29 de julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 de libro mayor volumen libro uno, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16) Predio Urbano ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de María Ines Vidal. ---

AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª. Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

17) Predio urbano denominado El Porvenir ubicado en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 Metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de Cruz. OESTE: 15.00 metros con carretera de la estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Terán). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será

postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

18) Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aéreo. AL ESTE: 18.20 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL OESTE: 21.50 metros con vía de ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO. Como en este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO. Toda vez que el domicilio de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio no reformado, gírese exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los municipios de Pichucalco y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No.- 27840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **00146/2010**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información ad Perpetuam Rei memoria, promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO** en contra No hay, el veintisiete de Septiembre del dos mil diez, se dictó un auto que establece:---

Diligencias de Información de Ad-perpetuam

CUENTA SECRETARIAL.- En (27) veintisiete de Septiembre del Dos Mil Diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1929, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, anexando el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, y un traslado.---Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, a través del cual declina a este Juzgado el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, relativo a las **diligencias de información ad-perpetuam rei memoria**, promovidas por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, se advierte que efectivamente este juzgado resulta ser competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información ad-perpetuam rei memoria promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada, además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoria..." así como

con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.---

TERCERO.- Se tiene por presentado a **ANDRES PEREZ GERONIMO** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: una constancia de posesión expedida por el C. **DULIO JAVIER VAZQUEZ**, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, un plano original a nombre de **ANDRES PEREZ GERONIMO**, una certificación de escrito por el Licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha seis de febrero del dos mil diez; manifestación catastral de fecha de ocho de julio del año dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado y de construcción ubicado en la calle 5 de mayo num. 305, a los márgenes del río seco de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 163.34 m2 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 7.70 metros, con callejón de acceso

AL SURESTE: 10.20 metros, con zona federal ocupada por Andres Pérez Jerónimo

AL ESTE: 18.25 metros, con Laura de la Cruz Carrillo.

AL OESTE: 18.25 metros, con calle 5 de mayo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00146/2010**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos civiles para esta entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal. Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

NOVENO.- Señalando como domicilio de la colindante LAURA DE LA CRUZ, con domicilio en la calle 5 de mayo colonia centro de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

DECIMO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ, y asimismo revise cuantas veces sea necesario el expediente tomen apuntes y reciban también documentos personales.---

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente de que se señale fecha y hora para que el Ingeniero Luis A. Güemez Hernández, ratifique el levantamiento topográfico respecto al predio rústico que tiene en posesión, se le desecha de plano dicha prueba por notoriamente irrelevante en relación con el objeto del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto el seis de abril del dos mil once en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Argelia María Rivera Peña.

No. 27841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

CC. FELIPE TECOTL GAMBOA Y
ELENA SALAZAR LEDESMA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 818/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **RODOLFO LUNA ÁLVAREZ**, EN CONTRA DE **FELIPE TECOTL GAMBOA**, **ELENA SALAZAR LEDESMA** Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, SE DICTARÓN DOS PROVEÍDOS DE FECHAS DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano **RÓDOLFO LUNA ÁLVAREZ**, actor en la presente causa, con su curso que se provee, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Felipe Tecotl Gamboa y Elena Salazar Ledesma, en los domicilios señalados en autos.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a éstos por medio de EDICTO, en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, por lo que se ordena la publicación de EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejada, selladas, rubricadas y foliadas.--

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo en NUEVE DÍAS para contestar

demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO LUNA ÁLVAREZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña y con tres respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de **FELIPE TECOTL GAMBOA**, **ELENA SALAZAR LEDESMA** Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio los dos primeros con domicilio ignorado, el tercero de ellos tiene su domicilio en la avenida Ruiz Cortines, sin número colonia Casa Blanca, de esta ciudad, de quienes reclaman el pago y cumplimiento de los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la

vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Andador el Sector, Lote Uno, Manzana 17, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Villa Parrilla Centro, Tabasco, autoriza para tales efectos al pasante en derecho ENRIQUE DÍAZ ÁLVAREZ.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que los ciudadanos FELIPE TECOTL GAMBOA Y ELENA SALAZAR LEDESMA, son de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de los demandados referidos, por lo que se reserva la publicación de emplazamiento por edictos, por consiguiente, con fundamento en la fracción III del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atentos oficios a las siguientes Instituciones: **1.- Instituto Electoral de Tabasco. 2.- Servicio de Agua Potable del Estado de Tabasco,-----**

(SAPAET). **3.-** Comisión Federal de Electricidad **4.-** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **5.-** Teléfonos de México; (TELMEX); con domicilio por orden de citación: **1.-** ubicado en el Hipódromo de la ciudad Deportiva. **2.-** Paseo de la Sierra número 402 Colonia Reforma. **3.-** En las esquinas que forman las calles Pedro C. Colorado y Allende. **4.-** Avenida Cesar Sandino y **5.-** Avenida 27 de Febrero; todos de esta ciudad; para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente de que reciban dicho oficio, informen a esta autoridad si en sus archivos aparece registrado algún domicilio de los demandados antes mencionados; apercibidos que de no hacerlo en el término indicado, se le aplicará una medida de apremio consistente en **DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA**, de acuerdo a lo establecido por el dispositivo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No. 27850

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 745/2008, relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Lic. Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los CC. Mario Leonel Jiménez Moreno, como Acreditado y Kathia Cristell Centeno Pérez, como obligado Solidario y Garante Hipotecario; se dictaron unos proveídos que copiado a la letra se leen:-----

ACUERDO: 29/MARZO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta efectos legales el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta la **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído nueve de febrero del presente año.-----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha que se señaló para llevar a efecto la diligencia de referencia en el punto sexto del proveído de fecha nueve de febrero del año en curso ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro

Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 09/FEBRERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO NUEVE DE DOS MIL ONCE:-----
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 554 de fecha veintiséis de enero del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Estado, mediante el cual remite a este Juzgado el original del expediente número 745/2008.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como se encuentran reservados los escritos y anexos, consistentes en un avalúo original con cuatro fotografías y un certificado de libertad de gravamen original presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y un oficio SG/DRPPyC/126/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, recibidos con fechas catorce de enero, uno y tres de febrero del año en curso, se acuerda lo siguiente:---

Se tiene por recibido el oficio número SG/DRPPyC/126/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrito el convenio deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo

avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los pasantes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Asimismo, se les hace saber a los demandados que en términos de los dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se entiende que se conforman con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en sus oportunidades exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

QUINTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 645.40 m2., Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 22.99 Metros y 9.30 Metros con BELIZARIO ZURITA; AL SURESTE 14.90 Metros con SEBASTIAN CHABLE L; AL SUROESTE 24.00 Metros con CONCEPCIÓN COMPAÑ CAHUICH y AL NOROESTE 33.30 Metros con Callejón de Acceso, documento que fue inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5312 del Libro General de Entradas, a Folio 27303 del Libro de Duplicados, Volumen 121, quedando afectado por dicho título el predio número 129262 folio 62 del Libro Mayor Volumen 509, al cual se le fijó un valor comercial de \$727,400.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos-----

Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Trece Días del mes de Abril de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 414/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, APODERADO LEGAL DE SALVADOR III GIL MARTINEZ CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, quien comparece en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y cobrazas, actos rigurosos y actos de administración, la cual se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 4885 pasada ante la fe del licenciado JOSE CERNA GARCIA, Notario Público número 22 del Estado, que contiene Poder General irrevocable para pleitos y cobranzas otorgado por SALVADOR III GIL MARTINEZ a favor de JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en; Copia certificada de la escritura pública número 23 de la compraventa celebrada entre DANIEL SANCHEZ VIDAL Y MARIA ALBINA DEL SOCORRO MARTINEZ OLAN en representación de su mejor hijo SALVADOR III GIL MARTINEZ; Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de SALVADOR III GIL MARTINEZ; Original de certificado de no propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; copia certificada de una escritura pública número 4885 que contiene Poder General irrevocable para pleitos y cobranzas otorgado por SALVADOR III GIL MARTINEZ a favor de JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO, tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en el Andador Pascual Bellizia Castañeda número 133 de la Colonia Punta Brava de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de superficie de 900.1768 metros cuadrados (NOVECIENTOS PUNTO MIL

SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NOROESTE: 13.00 metros con ANDADOR PASCUAL BELLIZIA,

AL SUR: 13.32 metros con JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO;

AL ESTE: 67.39 metros con JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO y paso de seryidumbre a la Calle G. Méndez.----

AL OESTE: 67.6240 metros con JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que

sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes JOSE LUIS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO y JOANA DIAZ DEL CASTILLO SIBILLA, el trámite de las presentes diligencias, en sus domicilios ubicados en el Andador Pascual Bellizia Castañeda de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando ara los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELASQUEZ SAENZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, nombrando como sus abogados patronos a los cinco primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 27855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":

En el expediente número 127/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO**, endosatario en procuración del ciudadano **JUAN ENRIQUEZ SÁNCHEZ**, en contra de **VICTOR IZQUIERDO MOO** (suscriptor) y **ANGELA AGUILAR PALACIO** (como aval); con fecha cinco de abril del año dos mil once, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO** con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir la actualización del avalúo efectuado por el ingeniero **VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA**, perito de la parte, actora, actualización que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.—

SEGUNDO.- De igual manera, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto a la aclaración del avalúo exhibido por el perito designado el rebeldía del demandado **AUGUSTO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.—

TERCERO.- Consecuentemente y como lo solicita el Ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el **JULIO CESAR CASTILLO** perito en rebeldía del demandado, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas Ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito del actor y el designado en rebeldía no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.—

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgado considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble.—

Predio Urbano ubicado en Antigua Campo de Aviación número 108, colonia La Florida de esta ciudad de

Macuspana, Tabasco, con superficie 133.00 metros cuadrados y con una construcción de 69.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 17.75 metros con lote 15, Al Sureste 7.70 metros con lote 5 y 6; Al Suroeste 17.45 metros con lote 13 y Al Noroeste 7.90 metros con Avenida Antigua Campo de Aviación, inscrito bajo el predio número 27516 folio 14, volumen 114 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de **VICTOR IZQUIERDO MOO,...**, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de 327.00.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$32,700.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, que certifica y da fe.—

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los VEINTISÉIS días del mes de Abril del año dos mil once.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

1-2-3

No. 27856

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, CON FECHA (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 19 de julio del año 1991, original de un plano, recibo de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00026/2011 expedido por el Jefe del departamento de catastro de Nacajuca, Tabasco, constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia de posesión expedida por el secretario municipal de Nacajuca, Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, original de recibo de pago del impuesto predial de fecha 01 de febrero del 2011, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 55-81-14.681. Has, (cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas con seiscientos ochenta y un fracciones de áreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PREDIO SUR: Al Norte; 118.35 metros con el Río Muste; Sur: 90.84 metros, 31.82 metros, 44.96 metros, 163.29 metros y 44.06 metros con el Río Muste; Al Este 1,172.12 metros y 784.57 metros con terrenos del C. RUBEN OLAN GARCÍA; Al Oeste: 1,940.80 metros y 130.75 metros con terreno del C. MARCO OLAN GARCÍA; PREDIO NORTE: al Norte: 377.72 metros con propiedad del C. JESÚS GARCÍA FRÍAS; Al Sur 232.96 metros con el Río Muste, Al Este: 784.57 metros con terrenos del C. RUBEN OLAN GARCÍA; Al Oeste: 163.02 metros, 284.66 metros y 92.21 metros con el Río Muste.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891,, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; juzgado Civil Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta

ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: RUBEN OLAN GARCÍA, MARCO OLAN GARCÍA y JESÚS GARCÍA FRIAS, todos con domicilio ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 equina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos; se ordena hacerle saber a la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles

contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y YAZMIN ISOLDA ALVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.---

DÉCIMO.- Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 27857

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN OLAN GARCIA, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la licenciada OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha uno de marzo del año actual, por lo que se procede acordar su escrito inicial de demanda de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN OLAN GARCIA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de cesión de derecho de posesión de fecha 22 de julio de 1991, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial número 008435 y 011525, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de constancia de posesión, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado El Refugio, ubicado en el Poblado Teçoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 47-41-86.842 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PREDIO SUR: al norte 108.18 metros, 42.90 metros, 79.48 metros y 69.26 metros con Río Muste, al Sur 67.61 metros y 55.60 metros con Río Muste, al Este 732.69 metros y 409.23 metros con terrenos baldíos, al Oeste, 1,172.12 metros terrenos de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, PREDIO NORTE: AL NORTE 374.45 metros con Propiedad de JESUS GARCIA FRIAS; al Sur: 98.37 metros, 72.88 metros, 88.45 metros y 48.74 metros con Río Muste, al Este en 499.98 metros y 494.08 metros con terrenos del Ejido Cuauhtémoc, al Oeste 784.57 metros con terrenos de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RUBEN OLAN GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada asimismo los colindantes resultan ser: ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, quien tiene su domicilio en la Ranchería Reforma primera sección (San Gregorio) del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, JESUS GARCIA FRIAS ubicado en la Ranchería Reforma segunda sección de Jalpa de Méndez, Tabasco, Comisariado Ejidal del Ejido Cuauhtémoc, C. LEONARDO PEREZ HERNANDEZ ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza calle Guadalupe Victoria s/n frente al panteón del poblado del Municipio de Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindante Encarnación Olán Chablé y Jesús García Frías se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del colindante LEONARDO PEREZ HERNANDEZ, Presidente del Comisariado ejidal del Ejido Cuauhtémoc se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Centla, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en tino de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27858

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **LOCADIO OSORIO PEREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 203/2011, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil once, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado **LOCADIO OSORIO PEREZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) Contrato de compra-venta original, (1), certificado original, (1) constancia original, (1) plano original, (2) recibo de pago de impuesto predial original, (2) traslados, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso relativo a **INFORMACIÓN DE DOMINIO** del **PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Belén de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-48-13 (UNA HECTAREA, CUARENTA Y OCHO AREAS Y TRECE CENTIAREAS), con los siguientes colindantes: **AL NORTE:** 155.10 metros, con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**; **AL SUR:** 176.60 metros, con escuela primaria Bilingüe **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**; **AL ESTE:** 98.40 metros con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**, y **AL OESTE:** 97.30 metros con **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ.---**

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad, con dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo dese intervención a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes antes mencionados en los domicilios que para tal fin proporciona la parte promovente.---

e. Al señor **PAULINO RODRIGUEZ LOPEZ**, con domicilio ubicado en:

f. A la escuela primaria bilingüe **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**, por conducto del Director de dicha Institución educativa, con domicilio ubicado en: la Ranchería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.----

Para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale, sirviendo de apoyo además los artículos 89 fracción III, 90, 118 y 136 de la ley adjetiva en cita.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído en forma de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este procedimiento deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este municipio.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno, es decir, una vez que se haya dado amplia publicidad al procedimiento.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro

del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Pérez Ney local número 4, precisamente en la peluquería denominada "La Nueva Imagen" centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los Licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, RUBEN CASTILLO RICARDEZ y MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, y al estudiante de derecho ABIMAEEL GOMEZ ARELLANO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley adjetiva civil invocada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Civil de Primera--

Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de NACAJUCA, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

1-2-3

No.- 27862

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14,380 VOLUMEN 368 Y DE FECHA 4 DE ABRIL DEL PRES. AÑO 2011, EL SEÑOR BARTOLO PALMA JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, LA SEÑORA GUADALUPE AGUILERA CAJIJA o GUADALUPE GENOVEVA AGUILERA CAJIJA Y LA SEÑORA JUANA ALICIA CAJIJA JUAREZ, COMO LAS HEREDERAS, RADICARON EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE LLAMO IGNACIO AGUILAR ROSADO O IGNACIO AGUILAR ROSADO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No.- 27863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LIBRADO MAY SÁNCHEZ, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Visto el punto anterior, se tiene por presentados a LIBRADO MAY SÁNCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre del mil novecientos noventa y nueve celebrado entre ALBINO MAY SÁNCHEZ, LIBRADO MAY SÁNCHEZ Y CANDELARIA MAY GORDILLO, original de certificado expedido por el Registrador Público de la propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, original de un recibo de pago del impuesto predial a nombre de MAY SÁNCHEZ LIBRADO Y COP con número de cuenta 16485 de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, original de notificación catastral de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, a favor de LIBRADO MAY SÁNCHEZ Y COP, expedido por el Subdirector de Catastro municipal, Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, original de un plano del predio ubicado en la Ranchería Cantémoc de este municipio y seis traslados, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que han tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietaria del predio rústico UBICADO EN LA Ranchería Cantémoc Primera Sección de este municipio, constante de una superficie de 01-49-82 Has. una hectárea, cuarenta y nueve áreas, ochenta y dos centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 72.50 metros con LUIS ALBERTO LAZARO HERNANDEZ, al sur 72.50 metros con CIPRIANO HERNANDEZ, hoy camino vecinal, al este 206.65 metros con Germán Ramírez y Al oeste 206.65 metros con Marcial May Hernández y Andrea Sánchez Gordillo, ubicado en la ranchería Cantémoc de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,

711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LIBRADO MAY SÁNCHEZ y CANDELARIA MAY GORDILLO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: LUIS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ, GERMAN RAMÍREZ, MARCIAL MAY HERNÁNDEZ y ANDREA SÁNCHEZ GORDILLO.

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes en el domicilio señalado por los promoventes ubicado en sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Cantémoc primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec, número 226-C, Colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados POLICARPO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ y TELMA OPEREZ TOSCA, designando al primero de los nombrados, como su abogado patrono, personalidad que surtirá sus efectos, hasta en tanto el citado profesionista acredite tener cédula profesional, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, ya que de los registro que se llevan en este Juzgado y el Tribunal superior de justicia, no se encintró que dicha persona tenga registrada su cédula para tal fin.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

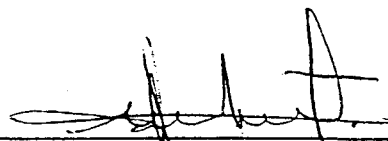
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27859

CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1RO. DE ENERO AL 08 DE MARZO DE 2011

| | |
|------------------------------------|------|
| INGRESOS POR SERVICIOS DE INTERNET | \$ - |
| INGRESOS TOTALES | \$ - |
| <u>MENOS</u> | |
| <u>COSTO DE LO VENDIDO</u> | - |
| UTILIDAD BRUTA | - |
| <u>MENOS</u> | |
| <u>GASTOS DE OPERACIÓN</u> | - |
| UTILIDAD NETA | \$ - |

Maria Dolores A.A.
CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV
C. MARIA DOLORES AGUILAR AGUILAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION


C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE
CED. PROF. 1843088
R.F.C. TOFL631214KD7

No.- 27860

LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 08 DE MARZO DE 2011

La suscrita, C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

ACTIVOCIRCULANTE

CAJA

\$ 0

SUMA DE ACTIVO

\$ 0PASIVOCAPITAL

CAPITAL SOCIAL

\$ 0

APORT.P/FUTURO AUMENTO DE CAP

\$ -

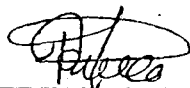
UTILIDAD DEL EJERCICIO

\$ -


CAPITAL CONTABLE

\$ 0

SUMA PASIVO + CAPITAL COTABLE

\$ 0


LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV
 C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 DE ADMINISTRACION



C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE
 CED. PROF. 1843088
 R.F.C. TOFL631214KD7

No.- 27646

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número 278/2009, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON JUAN GOMEZ HERNANDEZ, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.**---

OCTAVO.- Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

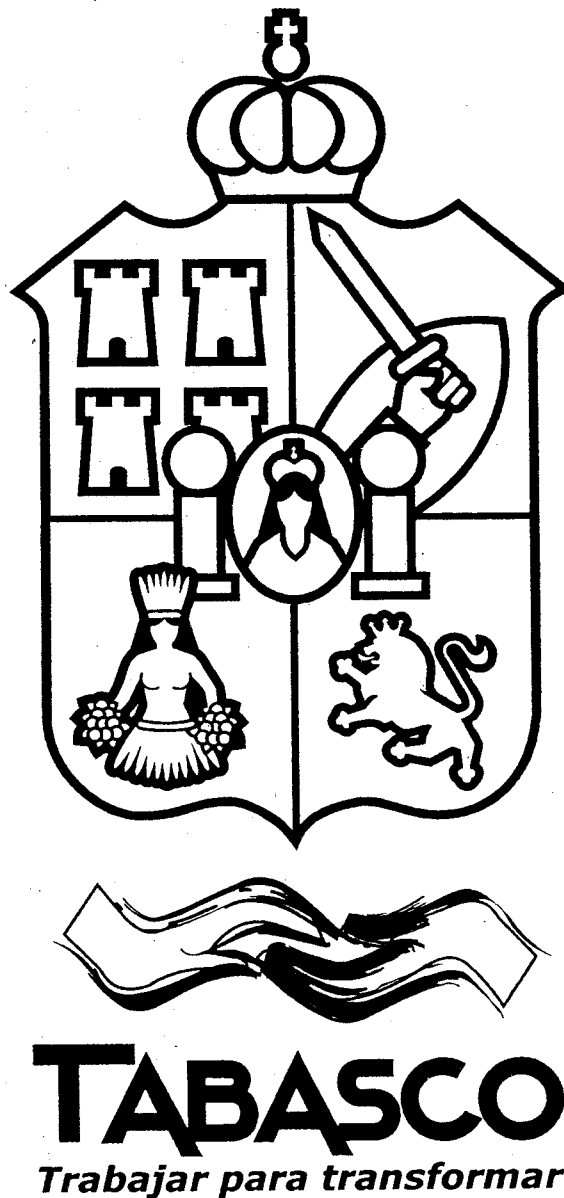
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 27861 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 612/2007..... | 1 |
| No.- 27843 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 90/2011..... | 3 |
| No.- 27849 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 703/2007..... | 5 |
| No.- 27839 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/998..... | 9 |
| No.- 27840 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00146/2010..... | 13 |
| No.- 27841 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 818/2009..... | 15 |
| No.- 27850 | JUICI DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 745/2008..... | 17 |
| No.- 27854 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 414/2011..... | 19 |
| No.- 27855 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 127/2008..... | 21 |
| No.- 27856 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 171/2011..... | 22 |
| No.- 27857 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011..... | 24 |
| No.- 27858 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011..... | 26 |
| No.- 27862 | AVISO NOTARIAL C. IGNACIO AGUILERA..... | 28 |
| No.- 27863 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2011..... | 29 |
| No.- 27859 | CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV..... | 32 |
| No.- 27860 | LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV..... | 33 |
| No.- 27646 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009..... | 34 |
| | INDICE..... | 35 |
| | ESCUDO..... | 36 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.